TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.925
Fecha: 21/03/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104747---ACUERDO 738 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-18
104754---DECRETO 452 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104728---DECRETO 453 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104736---DECRETO 454 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104753---DECRETO 455 / 2025 DECERTOS / 2025-03-06
104737---DECRETO 456 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104738---DECRETO 458 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104729---DECRETO 460 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104752---DECRETO 461 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104730---DECRETO 462 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104739---DECRETO 463 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104751---DECRETO 464 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104731---DECRETO 465 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104735---DECRETO 466 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104750---DECRETO 467 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104732---DECRETO 468 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104741---DECRETO 473 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104749---DECRETO 475 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104734---DECRETO 477 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104740---DECRETO 480 / 2025 DECRETO / 2025-03-06
104748---DECRETO 483 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06
104733---DECRETO 492 / 2025 DECRETO / 2025-03-07
104755---RESOLUCIONES 16 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-03-20
104742---RESOLUCIONES 582 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18
104743---RESOLUCIONES 583 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18
104744---RESOLUCIONES 584 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18
104745---RESOLUCIONES 585 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18
104746---RESOLUCIONES 586 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18

Sección Avisos

261617---GENERALES / BANCO SANTANDER RIO S.A.
261618---GENERALES / SIPROSA
261565---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2025
261609---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - SEH
261610---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2025-MEYP
261568---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2025

261569---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2025
261566---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2025
261540---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 05/2025
261595---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 07/2025
261596---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 08/2025
261634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
261626---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
261625---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA Nº 10/2025
261554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 11/2025
261621---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES,
261622---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT)
261543---SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO
261620---SOCIEDADES / "BRAND MARK S.R.L."
261581---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
261582---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN
261615---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO
261630---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN
261624---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO “EL ARTE DE SERVIR” LIMITADA
261633---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN ANTONIO LTDA.
261549---SOCIEDADES / "EL DIRECTORIO DE ACHERAL SA
261619---SOCIEDADES / "ESPACIOS PREMIUM S.R.L."
261628---SOCIEDADES / "ESTANCIAS 3D S.R.L."
261517---SOCIEDADES / FARMACIA SANTO DOMINGO
261623---SOCIEDADES / FUNDACION MUJERES POR MUJERES
261613---SOCIEDADES / LA ÑATA S.A.
261629---SOCIEDADES / PIEDRA COLORADA SAS.
261632---SOCIEDADES / PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN
261616---SOCIEDADES / "RAWI S.A.S"
261627---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)
261614---SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE AYUDA MUTUA Y BIBLIOTECA POPULAR HIPOLITO IRIGOYEN
261612---SOCIEDADES / "UNIBRAND S.R.L."

Aviso número: 104747

ACUERDO 738 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-03-18

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 738, del 18/03/2025.
VISTO:
El Expediente N° 2317-270-RCCR-2024 y agregados, en el que por Acuerdo N° 5819 de fecha 19 de Diciembre de 2024 (fs. 31/32) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. HECTOR ELIAS SORIA CHANTA, DNI. 20.219.744, en su carácter de Comisionado Comunal y a la Sra. MARIA BELEN ZAMORA BELLI, DNI. 33.658.629, en su condición de Secretaria Habilitada, ambos de la Comuna Rural de LAMADRID en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación Nº 1814 (2° Bim./2022), por la suma de $ 20.148.076,82; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 33/34 obran las notificaciones del Acuerdo N° 5819 de fecha 19 de Diciembre de 2024, legalmente diligenciadas.
Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 36, la instrucción dispone citar a los responsables a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 17 de Febrero de 2025, conforme surge de las cedulas agregadas a fs. 37 y 38.
A fs. 39 obra Dictamen Nº 377/25 de Asesoría Jurídica.
Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia del Sr. Héctor Elías Soria Chanta, DNI. 20.219.744 y de la Sra. María Belén Zamora Belli, DNI. 33.658.629, habiendo sido fehacientemente notificados del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía de los mismos, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. HECTOR ELIAS SORIA CHANTA, DNI. 20.219.744, Comisionado Comunal y de la Sra. MARIA BELEN ZAMORA BELLI, DNI. 33.658.629, Secretaria Habilitada, ambos de la Comuna Rural de LAMADRID en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 5819 de fecha 19 de Diciembre de 2024, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese

Aviso número: 104754

DECRETO 452 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 452/3 (SH), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 440/460-V-2025.-
VISTO el presente expediente mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos requeridos serán destinados a afrontar gastos de funcionamiento de febrero de 2025.
Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 5, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 369 del 26 de febrero de 2025, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial-, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES ($ 38.000.000.-), para afrontar gastos de funcionamiento de febrero de 2025.
ARTICULO 2°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104728

DECRETO 453 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 453/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 41/385-I-2025.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita un Aporte No Reintegrable, destinado a atender los gastos de funcionamiento del mes de febrero de 2025, y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.
Que a tal fin, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia a fs. 6, la Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y la Tesorería General de la Provincia a fs. 8.
Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 9 y al Dictamen Fiscal N° 320 del 21 de febrero de 2025, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Desarrollo Productivo un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-) para febrero de 2025, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 12 Transferencias Figurativas al IDEP, Partida Sub-parcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104736

DECRETO 454 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 454/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 102/369-I-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de $2.000.000.000.-, a efectos de hacer frente a la cobertura integral de todos los servicios brindados a sus afiliados, y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja7, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9 y al Dictamen Fiscal N° 342 del 25 de febrero de 2025, adjunto a fojas 11 estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS DOS MIL MILLONES ($2.000.000.000.-), a efectos de hacer frente a la cobertura integral de todos los servicios brindados a sus afiliados.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104753

DECRETO 455 / 2025 DECERTOS / 2025-03-06

DECRETO N° 455/3 (S.H.), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 245/321-DAF-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona la incorporación, al Plan de Trabajos Públicos 2025, de la obra "Reconv. Alumbrado P. Ruta 314 (Colectoras Este y Oeste) - Tafi Viejo, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incorporar la unidad de inversión solicitada con la partida subparcial correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° ínc. 1) del Decrete N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.
Que a tal fin se debe dictar la respectiva medida administrativa, conforme lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3 y Contaduría General de la Provincia a foja 4.
Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y al Dictamen Fiscal N° 186 del 10 de febrero de 2025, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de partidas:
De la Jurisdicción 22: SAF MOSP DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQ. Y URBANISMO Programa 11 U.O N° 560 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372 Subprograma 00, Proyecto 03 - Obras Varias de Electrificación 11, Partida Sub-parcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:
EXTRAÉSE de las:
-Obra 59 - Reconv. Alumbrado Público Av. Urquiza Sta. Ana, Rio Chico $ 8.000.000.-
-Obra 60 - Reconv. Alumbrado Público Plaza Gob. Critto - Colalao del Valle $ 7.816.944.-
INCORPÓRASE la:
-Obra 75 - Rec. Alumbrado P. Ruta 314 (Colect. Este y Oeste) Tafi Viejo $ 15.816.944.-
Todo ello del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104737

DECRETO 456 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 456/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 787/369-SAT-2024
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley N° 9062 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el pedido será destinado a afrontar gastos que demande la ejecución de la obra “Planta La Quebradita Tafí del Valle - Nueva Captación en Río Blanquito.
Que resultar menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Económica y Producción a emitir la correspondiente Orden de Pago.
Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa de acuerdo a lo informado por la Dirección de Programación Económica a fs. 14, Contaduría General de la Provincia a fs. 16, Dirección General de Presupuesto a fs. 17 y Tesorería General de la Provincia a fs. 18.
Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 19 y Dictamen Fiscal N° 345 del de 26 de febrero de 2025 obrante a fs. 21 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase de conformidad al considerando que antecede a la Sociedad Aguas del Tucumán un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($160.075.087,92.-), para la ejecución de la obra “Planta La Quebradita, Tafí del Valle - Nueva Captación en Río Blanquito”.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99: Aportes a empresas, Finalidad/Función 419, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Aportes a SAT SAPEM, Ley 9062, Partida Sub-parcial 561: Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gastos de Capital, Financiamiento Fuente 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104738

DECRETO 458 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 458/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 810/326-D-2025
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona un incremento presupuestario y asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que los fondos serán destinados a la Obra “R.P. N° 307 - Tramo: Amaicha del Valle - límite con Catamarca”.
Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8° Inciso 2) del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios en la Jurisdicción 50 “SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro”, incrementando el Recurso 23111 “De la Administración Central Provincial”, por la suma de $ 700.000.000 y la respectiva estructura de gastos.
Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir las correspondientes órdenes de pago, dictando para ello el instrumento legal pertinente.
Que a foja 5 la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción presta conformidad a lo tramitado.
Que a informan Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y Tesorería General de la Provincia a foja 10.
Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 375 del 27 de febrero de 2025, obrante a fojas 13/14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria, en la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:
- Extráese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito, Adicional, Obra N° 51: Obra a distribuir, Financiamiento 10:
Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES ($700.000.000).
- Increméntase el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES ($700.000.000).
Como consecuencia de ello increméntase el Recurso 23111: De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), en la Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES ($700.000.000) y la siguiente estructura de gastos:
- Jurisdicción 60: Dirección Provincial de Vialidad, Programa 11: U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras viales Varias, Incorporando la Obra N° 60: RP N° 307 - Tramo: Amaicha del Valle (Inters. RP N° 357) - Lim. con Catamarca, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia (Recurso Figurativo 23111), y la Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES ($700.000.000).
Todo ello del Presupuesto General 2025.

ARTICULO 2°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Dirección Provincial de Vialidad, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL ($346.600.000).
ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Transferencias Figurativas a Dir. Prov. Vialidad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104729

DECRETO 460 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 460/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 193/321-DAF-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita la incorporación de la Obra "Pulido y Lustrado de piso Hangar Provincial - Aeropuerto B. M" en su Plan de Trabajos Públicos 2025, y
CONSIDERANDO:
Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar una compensación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 8° Inc. 1) del Decreto N° 292/3(ME)-2008.
Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y Contaduría General de la Provincia a fs. 4.
Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 187 del 10 de febrero de 2025, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EFECTÚASE la siguiente adecuación de partidas: De la Jurisdicción 22: SAF MOSP DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQ. Y URBANISMO", Programa 11: U.O. N° 560: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:
EXTRÁESE del Proyecto 10: "Obras Varias DAU VI", Partida Subparcial 421: "Construcciones en Bienes de Dominio Privado":
- Obra 83: "Mejoramiento SEOP - Est. Ferrocarril Mitre" $2.000.000.-
- Obra 84: "Mejoras en el ámbito de trabajo de la SAF de la SECP" $3.000.000.-
- Obra 85: "Baño Dirección de Organización y Métodos" $200.000.-
- Obra 86: "Casa de Futuro Amaicha del Valle" $6.000.000.-

INCORPÓRASE en el Proyecto 11: "Obras Varias DAU VII", la Obra 53: "Pulido y Lustrado de piso Hangar Provincial - Aeropuerto B. M", Partida Subparcial 421: "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($11.200.000.-); Todo ello del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104752

DECRETO 461 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 461/3 (S.H.), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 137/130-B-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita la liberación del crédito presupuestario de la Partida Subparcial 513 - Becas -, del Presupuesto General 2025, y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 1° del Decreto N°5/3 (SH) del 6 de enero de 2025, pone a disposición de las partidas presupuestarias, los créditos asignados para ellas, en Presupuesto General 2025, con excepción de los correspondientes a las partidas de bien de consumo, servicios no personales y transferencias, pudiendo de esta última disponer una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dicha partida.
Que a efectos de proveer conforme lo solicitado, se debe dictar respectiva medida administrativa conforme lo informado por la Dirección General Presupuesto a foja 4 y Contaduría General de la Provincia a foja 5.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6, y al Dictamen Fiscal N° 340 del de febrero de 2025, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 04 - SAF GSGG - DIR. A. Y D.SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA., - Programa 11: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado Gestión Púbt. y Planea. -, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planea.-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - , el 50% del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 513: Becas, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 7.900.000.-), correspondiente a la Cuota Compromiso del Tercer y Cuarto Trimestres, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquse ,publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104730

DECRETO 462 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 462/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 862/388-O-2024.
VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes -previsionales de la señora Lucía Elena Oviedo, en el carácter de pensionada, beneficio derivado de la jubilación del señor José Alberto Uriburu, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Sentencia del 4 de julio de 2013, fs. 15/22, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, en el juicio: "Moreno Raúl Orlando y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 750/05), y
CONSIDERANDO:
Que la Sentencia mencionada hace lugar a la demanda promovida por los actores, entre ellos el Sr. Uriburu, reconociendo el derecho de los actores a la movilidad de sus haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgárseles los respectivos beneficios, y en consecuencia, condena a la demandada a abonarles las diferencias resultantes, en la forma considerada en el pronunciamiento judicial.
Que a fs. 25, la Unidad de Control Previsional liquida el haber previsional mensual de la señora Oviedo, vigente a junio de 2024, conforme a lo resuelto por la sentencia mencionada, el que queda determinado en la suma de $1.861.338,55; correspondiendo en consecuencia modificar el valor de la Asignación Mensual y Personal (Código 040-556) en la suma de $1.201.489,66.
Que a foja 27, la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado verifica los cálculos y estima que se ajustan a los parámetros fijados en la citada sentencia, y además a foja 29, la Dirección Judicial dependiente del mencionado organismo se expide informando que la sentencia ha sido cumplida por la Provincia y da continuidad al trámite; asimismo a foja 30, Contaduría General de la Provincia interviene sin presentar objeción a la liquidación practicada.
Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar el concepto de asignación mensual y personal de la Sra. Lucía Elena Oviedo, debiéndose proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010.
Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 31, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 32 y al Dictamen Fiscal N° 203 del 12 de febrero de 2025, obrante a fs. 34/35 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de la Secretaría de Estado de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), de los haberes previsionales de la señora Lucía Elena Oviedo, Pensionada, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.201.489,66.-) en cumplimiento de lo ordenado mediante la Sentencia, del 4 de julio de 2013, a fs. 15/22, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, en el juicio: "Moreno Raúl Orlando y Otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 750/05).
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Control Previsional del Ministerio de Economía y Producción a proceder a la modificación del concepto Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104739

DECRETO 463 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 463/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 2371/215-IES-2024
VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Institutos Penales gestiona un incremento presupuestario de la Partida Principal 400 “Bienes de uso” y la excepción correspondiente para la compra de bienes de capital, y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es a efectos de adquirir cuatro (4) termotanques de alta recuperación para gas natural para destinar al Instituto de Enseñanza Superior Nuestra Señora del Carmen.
Que corresponde disponer la excepción a la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH)-2025, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital; asimismo y teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.
Que resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Asistencia Técnica de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7, la Dirección General de Presupuesto a foja 20 y Contaduría General de la Provincia a foja 21.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 22 y al Dictamen Fiscal N° 323 del 24 de febrero de 2025, adjunto a foja 24, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 54: SAF MS - DIR. ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11: U.O. N° 260 - Dirección General de Institutos Penales, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH)-2025 del 6 de enero de 2025, para la compra de lo tramitado
ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL ($9.188.000.-), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 54: SAF MS - DIR. ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, Programa 11: U.O. N° 260 - Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 260 - Dirección General de Institutos Penales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL ($9.188.000.-), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104751

DECRETO 464 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 464/3 (SH), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 5597/376-S-2024.-
VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Rentas gestiona crédito presupuestario para la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 18/24, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria para incorporar la Partida Sub-parcial 437, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 9.835, y además se debe disponer la excepción a la restricción del Artículo 5° del Decreto N°5/3 (SH)-2025.
Que en consecuencia se debe proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 246, Contaduría General de la Provincia a foja 247, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 248 y al Dictamen Fiscal N° 276 del 18 de febrero de 2025, adjunto a foja 250 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:
-439: Equipos varios $ 3.367.588.-
INCORPÓRASE en la Jurisdicción 19: SAF MEP - DEP. SERV. ADM. FIN.DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 -Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial:
-437: Equipos de oficina y muebles $ 3.367.588.-
Todo ello del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- EXCEPTÚASE a la Jurisdicción 19: SAF MEP - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N°5/3(SH)-2025, para la compra de lo tramitado.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104731

DECRETO 465 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 465/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 16/810-RI-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales y Empresariales solicita la liberación del crédito presupuestario asignado a la Partida Sub-parcial 513 - Becas, para afrontar el pago a pasantes universitarios que se desempeñan en el organismo y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH)-2025, pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2025 -Ley N° 9.835-, con excepción de los correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias. En el último caso solo puede disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme a la Ley de Presupuesto vigente.
Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8, Contaduría General de la Provincia a fs. 9, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 10 y al Dictamen Fiscal N° 235 del 14 de febrero de 2025 a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 09 - SAF MGJ DTO. SERV. A FIN. S. E. REL. INTERNAC. y EMP., Programa 11 - U.O N° 095 - S. DE E. DE RELACIONES INTERNACIONEALES y EMP., Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O N° 095 - S. DE E. DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EMP., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL ($1.125.000.-), correspondiente a la 2°, 3° y 4° cuota compromiso de la Partida Sub-parcial 513 - Becas, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104735

DECRETO 466 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 466/3 (SH), del 06/03/2023.
EXPEDIENTE N° 40/195-S-2025
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera, en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, para atender gastos de funcionamiento correspondiente a febrero de 2025, y
CONSIDERANDO:
Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la correspondiente orden de pago, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, la Dirección General de Presupuesto a foja 6 y Tesorería General de la Provincia a foja 7.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y al Dictamen Fiscal N° 319 del 24 de febrero de 2025, adjunto a foja 10,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, para atender gastos de funcionamiento correspondiente a febrero de 2025.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA y Producción a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104750

DECRETO 467 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 467/3 (SH), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 13887/376-D-2024.-
VISTO las presentes actuaciones mediante el cual la Dirección General de Rentas, solicita crédito presupuestario, para la adquisición de un proyector de alta luminosidad, y
CONSIDERANDO:
Que a tal fin, resulta necesario dictar el instrumento legal tendiente a incorporar la Partida Subparcial 435 que atenderá el gasto de referencia, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 12 de la Ley N° 9.835 - Presupuesto General 2025; y asimismo, se debe disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2025, que prohíbe realizar erogaciones en bienes de capital.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 72, Dirección General de Presupuesto a foja 73, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 74 y al Dictamen Fiscal N° 290 del 20 de febrero de 2025, adjunto a foja 76 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 1.893.535,80), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 2°.- INCORPÓRASE en la Jurisdicción 19 - SAF MEP - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U. O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U. O. N° 490 -Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 435 - Equipo educacional y recreativo, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($1.893.535,80), del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- EXCEPTÚASE a la Jurisdicción 19 - SAF MEP - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U. O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6/1/2025, para la compra de lo tramitado.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104732

DECRETO 468 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 468/3 (SH), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 380/232-P-2025.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona una asistencia financiera en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable y un incremento presupuestario para atender gastos inherentes a la realización de la "77º Edición de la Fiesta Nacional de la Pachamama", y
CONSIDERANDO:
Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar en el Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial - con su respectiva estructura de gastos. Asimismo, corresponde exceptuar el incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(S.H.)-2025.
Que además, se debe otorgar un Aporte no Reintegrable por la suma total de $12.000.000.-, quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.
Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 11, la Dirección General de Presupuesto a foja 12, y Tesorería General de la Provincia a foja 13.
Por ello, y atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 14, y al Dictamen Fiscal N° 313 del 21 de febrero de 2025, adjunto a fs. 16/17, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúanse las siguientes adecuaciones presupuestarias:
Todo del Presupuesto General 2025, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:
- Extráese del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000.-).
- Increméntase en el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000.-).
Como consecuencia de ello, increméntase en la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18.111: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000.-), y la siguiente estructura de gastos:
- Programa 11: U.O. N° 993: Ente Cultural de Tucumán, Finalidad / Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia (Figurativo 18111): Partida Subparcial 517: Transferencias a otras instituciones culturales y Sociales sin fines de lucro $12.000.000.-
Asimismo, exceptúase la suma de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000.-) de las disposiciones del Articulo 1° del Decreto N° 5/3 del 6 de enero de 2025
ARTICULO 2°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable al Ente Cultural de Tucumán por la

suma de PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, para atender gastos inherentes a la realización de la "77° Edición de la Fiesta Nacional de la Pachamama".
ARTICULO 3°.- Autorizase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCIÓN, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicas que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2025.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104741

DECRETO 473 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 473/14 (MGyJ), del 06/03/2025.
VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Gobierno y Justicia a trasladarse en misión oficial, a partir del día 10 de marzo del corriente año a la Ciudad de Lisboa (Portugal), y,
CONSIDERANDO:
Que el Ministro de Gobierno y Justicia asistirá a la "Misión Comercial de Software y Tecnología a Lisboa", en la Ciudad de Lisboa (Portugal) desde el día 10 hasta el día 12 de marzo de 2025.
Que el citado funcionario luego de retornar a nuestro país mantendrá reuniones en la Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente regresará a la provincia de Tucumán.
Que los gastos para afrontar la presente misión oficial estarán a cargo del Consejo Federal de Inversiones (CFI), por lo cual la misma no implicará costo alguno para el Estado Provincial.
Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Gobierno y Justicia, Regino Néstor Amado, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la ciudad de Lisboa - Portugal desde el día 10 de marzo del corriente año, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 18 de marzo del corriente año, conforme los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Economía y Producción.-
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104749

DECRETO 475 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 475/7 (SES), del 06/03/2025.-
EXPEDlENTE N° 1022/215-ME-2024.-
VISTO que por las presentes actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán (SPPT), mediante Resolución N° 1084/24 (DGSPPT) del 01/08/2024- artículo 2- (fs. 40), solicita la desafectación y cese inmediato al servicio activo, como Personal Transitorio Penitenciario, de Kevin José Alexander Bracamonte; y
CONSIDERANDO.
Que el pedido se fundamenta en el Memorandum Especial que da cuenta de que el agente se encuentra imputado en una causa penal que tramita en la Unidad Fiscal de Violencia de Género, por Legajo N° S-040054/2024 y en la circulación en redes sociales de un video de un control de alcoholemia, en que aparece visiblemente alcoholizado, manifestando ser empleado penitenciario.
Que consta en las actuaciones:
- Memorándum Especial de la Comisaría de San Isidro de Lules que da cuenta de la denuncia por lesiones formulada por la ciudadana Valentina Pereyra en contra de Kevin José Alexander Bracamonte y de su aprehensión que fue ordenada por la Fiscal Adriana Reynoso (fs. 01).
- Foja de Servicios del agente (fs. 03/08).
- Solicitud de valoración conceptual (fs. 13) e informes de la Unidad N° 1 y N° 2 respecto al desempeño laboral del Agente Transitorio (fs. 14/17).
-Informe sobre un video publicado en la red social Instagram por Enrique Romero que se agrega en CD (fs. 17 vta).
- Dictamen de la Asesoría Letrada del SPPT aconsejando la desafectación del agente (fs. 18).
- Informe del estado de la causa "Bracamonte Kevin José Alexander s/Lesiones Leves Agravadas por el vínculo- art. 92 inc. 1 parte 1 - víct: Pereyra Valentina Luciana"
- Legajo N° S-040054/2024 ("en trámite"), emitido el 30/7/2024, por el Ministerio Público Fiscal en el que indica, además, de la medida de restricción de acercamiento impuesta por 6 meses a Bracamonte, respecto de la víctima. (fs. 20).
- Decreto N° 1.957/7 (SES) del 13/08/2021 y su ampliatorio N° 3.081/7 (SES) del 18/11/2021 en cuyo marco se realizó la convocatoria de aspirantes a agentes transitorios penitenciarios (fs. 24/29 y 37/39).
- Decreto N° 3.261/7 (SES) del 05/10/2022 por el que fue designado Kevin José Alexander Bracamonte, entre otros, como agente transitorio penitenciario (fs. 30/36).
Que el Subsecretario de Servicios Penitenciarios impulsa el trámite (fs. 48).
Que el Secretario de Estado de Seguridad brinda conformidad (fs.49).
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen favorable a la desafectación (fs. 50).
Que surge del análisis de las actuaciones que Kevin José Alexander Bracamonte fue designado por el Decreto N° 3.261/7 (SES) del 05/10/2022, como Personal Transitorio del Escalafón Seguridad para prestar servicio en el Servicio Penitenciario Provincial.
Que el artículo 31 de la Ley N° 4.611 prevé que, "En los casos que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de dos años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El personal transitorio gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones que el personal penitenciario, con excepción de: 1. Estabilidad; 2. Carrera penitenciaria.
Que según el Ordenamiento Jurídico Administrativo, el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el

Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.
Que cabe destacar que igual regulación se encuentra prevista para el personal transitorio policial en la Ley N° 3.823. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante la Sentencia N° 2.394 del 16/12/2019, consideró que: "El régimen de la Ley N° 3.823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18), que goza del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37, que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38, dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento".
Que por lo tanto, la permanencia en funciones del Personal Transitorio Penitenciario puede ser analizada en cualquier momento a los fines de determinar, ya sea su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación.
Que en el caso, su desafectación se deriva de la imputación penal de Bracamonte en una causa de violencia de género que se encuentra en trámite, con imposición de una restricción de acercamiento para protección de la víctima, y en las imágenes y manifestaciones del agente en un video de un control de alcoholemia que circula por redes sociales. Como lo señala el Director General del Servicio Penitenciario (fs. 40), ambos hechos evidencian un comportamiento contrario a las exigencias de la convocatoria que determinó su designación y a los deberes de los agentes penitenciarios.
Que la conducta del agente contraría las disposiciones del artículo 28 inciso 5) de la Ley N° 4.611 ("acreditar antecedentes honorables y buena conducta") y en el artículo 25 inciso 5) de la misma norma ("observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa"). Tal comportamiento implica que no conserva las condiciones exigidas para su permanencia en el servicio penitenciario.
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 52-54 (Didamen Fiscal N° 2496 de fecha 04/10/2024),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la desafectación y el cese inmediato del servicio activo como Personal Transitorio del Escalafón Seguridad en el grado de Agente del Servicio Penitenciario Provincial, del señor Kevin José Alexander BRACAMONTE, DNI N° 37.725.034, en virtud de que el agente no cumplimenta ni mantiene los requisitos establecidos en los artículos 25 inciso 5) y 28 inciso 5 de la Ley N° 4.611, por considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104734

DECRETO 477 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO Nº 477/7 (SES), del 07/03/2025.
EXPEDIENTE Nº 1272/215-DP-2024 y Agdo.
VISTO que por las presentes actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán (fs. 113), solicita que se decrete la baja laboral de 12 Agentes Transitorios designados por la convocatoria del año 2023, que no cumplieron con los deberes del agente penitenciario establecidos en el articulo 25 de la Ley N° 4.611; y
CONSIDERANDO:
Que los agentes cuya baja se tramita son: Florencia Sofia Beltrán; Eric Fabio Hernán Caro Silva; Ariel Benjamín Fernández; Carlos Mauricio Leguizamón; Federico Ernesto Márquez; Eudoro Evaristo Medina; Luciana Estefanía Medina; Luciano Nicolás Quinteros; Juan Josué Rodriguez; José Maximiliano Villagra; Leonardo David lbáñez; y Gisela Alejandra Villalba.
Que consta en las actuaciones:
- Resolución N° 675/24 (DGSPPT) del 06/05/2024 del Director General del SPPT que da por finalizado el curso de capacitación y ordena asignar funciones a los 538 agentes que aprobaron la capacitación satisfactoriamente e iniciar expediente de "baja laboral" a los 15 agentes que no aprobaron el curso, según listado del Anexo II (fs. 38/39).
- Documentación relacionada a las faltas injustificadas del agente (T) José Maximiliano Villagra que determinaron que desaprobara todas las materias (fs. 40/48),
- Comunicado N° 01/23 del 07/07/2023 que pone en conocimiento de los cursantes, bajo firma, de las causales de Baja establecidas en el Reglamento del curso de capacitación teórico - práctico (fs. 49/54).
- Decretos N° 2.301/7(SES) del 04/07/2023 y N° 1989/7 (SES) del 09/06/23 por el cual se designó como Personal Transitorio del Escalafón Seguridad del Servicio Penitenciario, entre otros, a los agentes cuya baja se tramita (fs. 55/57 Y 58/86).
- Resolución N° 626/24 (DGSPPT) del 23/04/2024 que concluye el sumario administrativo instruido al Agente (T) Leonardo David lbáñez solicitando su desafectación y constancias de que se otorgó derecho de defensa (fs. 73/76).
- Fojas de Servicios de los 12 agentes transitorios cuyas bajas se tramita (fs. 77/111).
Que la Dirección de Personal del SPPT informa sobre 15 agentes transitorios que no aprobaron el curso de capacitación Servicio Penitenciario del Escalafón Seguridad designados por la convocatoria 2023, indicando el lugar de prestación de servicios de cada uno de ellos.
Que el Jefe de Compañía del Curso para Agentes del SPP del Escalafón Seguridad, informa sobre la finalización del curso y propuesta de baja de los cursantes que infringieron normas reglamentarias (fs. 05). Adjunta: Acta de finalización (fs. 06/08); e informes al Director del SPPT de que los agentes no cumplen con los requerimientos esperados, con planillas de concepto y resultados obtenidos durante el cursado de cada agente propuesto para "baja", de lo que fueron notificados bajo firma (fs. 09/36).
Que en las planillas mencionadas se consignan las inasistencias totales que registran, notas finales alcanzadas en cada asignatura y las normas del Reglamento sobre criterios de evaluación y causales de baja de aspirantes. Conforme las normas allí transcriptas, para aprobar el curso no pueden obtener calificación inferior a 6 puntos en cada asignatura (articulo 22); en caso de desaprobar solo tienen derecho a un único examen recuperatorio (articulo 23); de todas las materias se obtiene el promedio de estudios del curso (articulo 24); no pueden adeudar materias, siendo ello causal de baja (articulo 28). Se transcribe, además, la causal del inciso g):

permanecer por razones de salud física, ausentes de las clases por más de 5 días consecutivos o alternados durante el curso, siempre que la enfermedad no sea motivada durante el Curso.
Que el Subsecretario de Servicios Penitenciarios impulsa el tramite (fs. 115) y el Secretario de Estado de Seguridad brinda conformidad (fs. 116).
Que la Asesoría Letrada del SPP (fs. 112) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emiten opiniones favorables para la desafectación (fs. 117).
Que del análisis de las actuaciones surge que Florencia Sofía Beltrán; Eric Fabio Hernán Caro Silva; Ariel Benjamín Fernández; Carlos Mauricio Leguizamón; Federico Ernesto Márquez; Eudoro Evaristo Medina; Luciana Estefania Medina; Luciano Nicolás Quinteros; Juan Josué Rodriguez; José Maximiliano Villagra; Leonardo David lbáñez; y Gisela Alejandra Villalba fueron designados como Personal Transitorio del Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de Agentes.
Que según los informes y documentación aportadas por el Jefe de Compañía del Curso para Agentes del SPP - Escalafón Seguridad, los agentes (T) antes mencionados, no cumplen con los requerimientos esperados en cuanto a prestación, atención, asistencias y disciplina, no cumpliendo fiel y positivamente algunos de los deberes de los agentes penitenciarios establecidos en el articulo 25 de la Ley N° 4.611.
Que de acuerdo al Acta de Finalización, los agentes (T) registran inasistencias injustificadas y, en algunos casos, materias desaprobadas, deméritos y sanciones disciplinarias (fs. 06/08). En su Anexo II constan las inasistencias totales de cada cursante, promedios obtenidos y materias desaprobadas (fs. 08 vta.).
Que en el caso del agente José Maximiliano Villagra, su desafectación se deriva de las inasistencias incurridas a partir del 19/02/2024 sin que de aviso alguno a su lugar de trabajo. A más de ello, el agente desaprobó el curso teórico práctico para aspirantes al SPPT, conforme surge de las actuaciones del Expte. N° 1234/215-DP-2024.
Que el artículo 25 de la Ley N° 4.611 establece: "Son deberes de los agentes penitenciarios: 1. Cumplir fielmente las leyes y reglamentos, las disposiciones y órdenes de sus superiores jerárquicos (...); 6. asistir a cursos de capacitación, preparación, perfeccionamiento, información y especialización, vinculados a su actividad.
Que conforme al artículo 31 de la Ley Nº 4.611, "En los casos que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y como personal transitorio por el término de dos años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El personal transitorio gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones que el personal penitenciario, con excepción de: 1. Estabilidad; 2. Carrera penitenciaria.
Que según el Ordenamiento Jurídico Administrativo, el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.
Que cabe destacar que igual regulación se encuentra prevista para el personal transitorio policial en la Ley N° 3.823. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante la Sentencia N° 2.394 del 16/12/2019, consideró que: "El régimen de la Ley N° 3.823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18), que goza del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37, que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38, dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento".
Que, por lo tanto, la permanencia en funciones del Personal Transitorio

Penitenciario puede ser analizada en cualquier momento a la luz de los requisitos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley N° 4.611, como así también del Reglamento Disciplinario para el Personal del SPPT (Decreto N° 994/14-SSG- del 31/03/1981), a los fines de determinar, ya sea su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación.
Que en el caso, la desafectación se deriva de la comprobación de que los agentes transitorios no aprobaron el Curso de Capacitación para el Personal Transitorio del Servicios Penitenciario, por las causal es que en cada caso se detalla en el Acta de Finalización del Curso (inasistencias acumuladas, no alcanzar nota mínima por asignatura y/o registrar sanciones y sumarios), comportamientos que implican no conservar las condiciones exigidas para su permanencia en el Servicio Penitenciario.
Que conforme a lo solicitado por el Director General del SPPT a fs. 113, corresponde disponer la desafectación con cese inmediato en sus funciones, de los agentes transitorios Florencia Sofía Beltrán; Eric Fabio Hernán Caro Silva; Ariel Benjamin Fernández; Carlos Mauricio Leguizamón; Federico Ernesto Márquez; Eudoro Evaristo Medina; Luciana Estefania Medina; Luciano Nicolás Quinteros; Juan Josué Rodríguez; José Maximiliano Villagra; Leonardo David lbánez; y Gisela Alejandra Villalba.
Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 119-122 (Dictamen Fiscal N° 2344 de fecha 17/09/2024),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese la desafectación y el cese inmediato del servicio activo de los Empleados Transitorios del Departamento General de Policía, Florencia Sofía Beltrán, DNI Nº 42.411.486; Eric Fabio Hernán Caro Silva; DNI N° 38.509.867; Ariel Benjamín Fernández; DNI N° 42.008.153; Carlos Mauricio Leguizamón; DNI N° 41.536.351; Federico Ernesto Márquez; DNI Nº 39.727.166; Eudoro Evaristo Medina; DNI N° 35.739.379; Luciana Estefanía Medina; DNI N° 37.658.356; Luciano Nicolás Quinteros; DNI Nº 43.771.381; Juan Josué Rodriguez; DNI N° 39.358.774; José Maximiliano Villagra; DNI N° 38.150.618; Leonardo David lbáñez; DNI N° 39.726.617 y Gisela Alejandra Villalba, DNI N° 37.259.303, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104740

DECRETO 480 / 2025 DECRETO / 2025-03-06

DECRETO N° 480/7 (SES), del 06/03/2025.
EXPEDIENTE N° 2757/213-D-2024.-
VISTO, que por el expediente de la referencia el Jefe de Policía solicita a fs. 23 la desafectación y cese inmediato de servicios de Augusto Emanuel Díaz Rosales, Personal Transitorio Policial (PTP), D.N.I N° 39.477.090, designado por el Decreto N° 602/14 (SSC), de fecha 04/03/2016.
CONSIDERANDO:
Que se adjunta la siguiente documentación: fotocopia de DNI (fs. 03); Decreto N° 602/14 (SSC)-2016 (fs. 04/08); antecedentes personales (fs. 10); informe de la Dirección de Asuntos Internos en el que constan los sumarios administrativos iniciados en su contra (fs. 12); informe del Ministerio Público Fiscal que da cuenta de las causas que ingresaron a esa dependencia judicial en calidad de imputado, las cuales algunas están resueltas y otras archivadas (fs. 14); datos personales y fojas de servicios (fs. 16/17) y actuaciones cumplidas en el marco del sumario administrativo en virtud de la causa: Violencia Familiar y de Género que concluyó con el dictado de la Resolución N° 3197/24 (DIGAIP) de fecha 17/10/2024 que dispuso imponer 14 días de arresto sin perjuicio al servicio y a cumplir en destino al PTP Augusto Emanuel Díaz Rosales por encuadrar su conducta en la falta prevista en el Capítulo II, artículo 10 inciso I, apartado “O” del RRDP, que establece: “Los altercados entre el personal o con personas ajenas a la Repartición, en dependencias de la misma o lugares públicos”, falta de carácter leve (fs. 37/142).
Que la Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán considera que corresponde solicitar al Poder Ejecutivo la desafectación y cese inmediato del servicio activo del causante como Personal Transitorio Policial de la Institución, por cuanto la permanencia de dicho personal puede ser analizada en cualquier momento a la luz de los requisitos exigidos en los artículos 38 y 39 de la Ley N° 3.823 con el objeto de determinar su continuidad, pase a planta permanente o su desafectación (fs. 21).
Que el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad para la continuidad del trámite y el oportuno dictado del acto administrativo de desafectación correspondiente (fs. 25).
Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad previamente solicita se adjunte el sumario administrativo que tramita en su contra (fs. 26), A cumplida la medida, en nueva intervención, considera que de acuerdo a los antecedentes de la presente causa, podría el Poder Ejecutivo disponer la desafectación y el cese inmediato de servicios que se solicita (fs. 145).
Que surge del análisis de las actuaciones que fue designado por el Decreto N° 602/14 (SSC), de fecha 04/03/2016, como Personal Transitorio Policial para prestar servicios en el Departamento General de Policía
Que cabe destacar que, según el Ordenamiento Jurídico Administrativo, el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.
Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante la Sentencia N° 2.394 del 16/12/2019, consideró que: "El régimen de la Ley N° 3.823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18) que gozan del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37 que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38 dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el

Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento".
Que en tal sentido, la permanencia en funciones del Personal Transitorio Policial puede ser analizada en cualquier momento a la luz de los requisitos de ingreso de los artículos 39 y 40 de la Ley N° 3.823, como así también del R.R.D.P., a los fines de determinar ya sea su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación. De las constancias de autos surge que el agente registra sumario administrativo concluido con encuadre legal de su conducta en una causa de carácter grave y condenado en la causa judicial que tramitaba en su contra, por lo que no cumplimenta ni mantiene los requisitos señalados para permanecer en la fuerza policial.
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 147-148 (Dictamen N° 3212 de fecha 18/12/2024).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la desafectación y cese inmediato de servicios como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía, del señor Augusto Emanuel Díaz Rosales, D.N.I. N° 39.477.090 clase 1996 designado por Decreto N° 602/14 (SSC), de fecha 04/03/2016.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104748

DECRETO 483 / 2025 DECRETOS / 2025-03-06

DECRETO N° 483/7 (SES), del 06/03/2025.-
EXPEDIENTE N° 2616/215-DA-2024.-
VISTO el Decreto n° 3606/7 (SES) de fecha 31/10/2024 (fs.26); y
CONSIDERANDO:
Que por el citado acto administrativo se autorizó al empleado del Servicio Penitenciario Provincial, Sargento Primero Pérez Nicolás Gustavo, DNI N° 26.860.993, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, el día 03 de Noviembre de 2024, con regreso el día 09 del mismo mes y año.
Que el Director General del Servicio Penitenciario manifiesta que la misión oficial autorizada en el mencionado Decreto se realizó vía aérea, en los mismos días previstos, en razón de que se encomendó al empleado penitenciario la realización de trámites administrativos necesarios para la repartición.
Que por lo manifestado, resulta necesario dictar un acto administrativo complementario que modifique la modalidad de traslado oportunamente autorizada
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto n° 3606/7 (SES) de fecha 31/10/2024, en el único sentido de dejar establecido que donde dice "vía terrestre" debe decir "vía aérea", en atención a lo señalado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104733

DECRETO 492 / 2025 DECRETO / 2025-03-07

DECRETO N° 492/5 (MEd), del 07/03/2025.
VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Deportes, Diego José Erroz, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de marzo de 2025, con retorno el día 08 de marzo de 2025, y
CONSIDERANDO:
Que el señor Secretario de Estado de Deportes participará de una reunión de trabajo que se llevará a cabo en la sede de la Asociación del Fútbol Argentino, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de marzo de 2025, con retorno a nuestra provincia el día 08 de marzo de 2025.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase en mérito a lo expresado precedentemente al señor Secretario de Estado de Deportes, Diego José Erroz (DNI N° 26.896.061), a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 07 de marzo de 2025, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 08 de marzo de 2025.
ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto a las partidas específicas con que al efecto cuenta la U. O. N° 706 -Denominación: Secretaría de Estado de Deportes- del Presupuesto General Año 2.025.
Asimismo, dejase establecido que el día 08 de marzo de 2025 queda exceptuado de las disposiciones del Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104755

RESOLUCIONES 16 / 2025 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2025-03-20

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16/25, del 20/03/2025.
VISTO el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021 y sus sucesivas prórrogas, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 436/3 (MEyP)-2025, se prorrogó la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto Nº 1243/3 (ME)-2021 hasta el 31 de Marzo de 2025 inclusive, disponiéndose además que las deudas a regularizar mediante el citado régimen son las vencidas y exigibles al 31 de Octubre de 2024;
Que conforme a lo dispuesto por el primer párrafo de su artículo 3º, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 436/3 (MEyP)-2025, es condición ineludible para la adhesión al régimen que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias, cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 1° de Noviembre de 2024 -inclusive- y hasta el acogimiento al citado régimen;
Que por su parte, el segundo párrafo del citado artículo dispone que tales obligaciones deberán encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma hasta sus respectivos vencimientos;
Que a los efectos de mantener las condiciones que brinden la posibilidad de acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, prorrogado por el Decreto Nº 436/3 (MEyP)-2025, a todos los sujetos pasivos de los tributos provinciales, es que corresponde disponer a tal fin una prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2024 y de Enero y Febrero de 2025, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3º del citado régimen;
Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;
Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3º del Decreto N° 1243/3 (ME)-2021, prorrogado por el Decreto Nº 436/3 (MEyP)-2025, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias abonadas hasta el día 31 de Marzo de 2025 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3º, cuyos vencimientos operaron durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2024 y de Enero y Febrero de 2025, según la obligación de que se trate.-
Artículo 2º.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 76/23, 91/23 y 79/24, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-
Artículo 3º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104742

RESOLUCIONES 582 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104743

RESOLUCIONES 583 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104744

RESOLUCIONES 584 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104745

RESOLUCIONES 585 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104746

RESOLUCIONES 586 / 2025 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2025-03-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 261617

GENERALES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR 1 DIA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 9 de abril de 2.025 a partir de las 11:00 horas 7 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AREDES, MONICA ESTELA CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE LT+ LLANTAS 5P 1.4N 2015 ONK922 BASE $ 13.396.100, AVALOS, IGNACIO DE LA CRUZ CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT 2018 AD115UC BASE $22.312.000, BRIZUELA, JUANA EDITH FORD, PICK-UP, RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N 2018 AC816BN BASE $8.452.500, MADRID, LUCAS EXEQUIEL VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND CUP 10 1.6L 2014 NYO722 BASE $4.396.200, SARVERRY, LEONARDO MIGUEL RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, SANDERO GT LINE 1.6 16 V NAV 2013 MZR886 BASE $10.060.300, TOLA, FRANCO NAHUEL CITROEN, FURGON, BERCINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS AM54 2017 AB144CC BASE $3.813.200, GALLARDO, LUCAS LUCIANO FORD, SEDAN 5 PUERTAS, KA 1.5 L 2017 AB277PJ BASE $2.511.900, en el estado que se encuentran y exhiben el 4, 5 y 7 de abril de 10 a 12hs. en calle Bernardino Rivadavia N°2.270, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el

Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de marzo 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. E y V 21/03/2025. $11.356. Aviso N° 261.617.

Aviso número: 261618

GENERALES / SIPROSA

SIPROSA
Direccion de Asuntos Disciplinarios
Secretaria General Administrativa

POR 1 DIA - EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD RESUELVE: 1° Disponer la instrucción de un sumario administrativo a sustanciarse en la Dirección de Asuntos Disciplinarios, por las inasistencias sin justificar que registra desde el 01/01/2024, la agente Eva guerrero de Fernández, DNI N° 10014560, Enfermera, nivel c", planta permanente titular dependiente del Hospital Ángel C. Padilla y dejar establecido que la investigación deberá sustanciarse en el plazo establecido en el articulo 17 de la Resolución N° 94/SPS y artículo 52 de la Ley 5908. 2°- Designar como instructora sumarial a la Dra. Irma Yolanda Flores, DNI No 27256358, asesora letrada de la Dirección de Asuntos Disciplinarios dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica y como co-instructor sumarial al Lic. Ricardo Romano DNI N° 29323066, dependiente de la Dirección de Enfermería (art. 53 Ley NO s908, 3°- Registrar, comunicar, notificar y archivar. E y V 21/03/2025. Aviso N° 261.618.

Aviso número: 261565

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 11/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 11/2025
Expediente N° 1887/425-CI-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA, en los diferentes Dispositivos de Cuidado Institucional (Institutos/Hogares) por 12 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 10/04/2025, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 21 y V 27/03/2025. Aviso N° 261.565.

Aviso número: 261609

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - SEH

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 01/2025 - SEH
Expediente N° 944/370-i-2024

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 4 (cuatro) ascensores que funcionan en el Block Central, Block I y Block II del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er Piso, el día 08/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er Piso Llamado autorizado por RESOLUCION N° 336/MEyP DEL 11/03/2025. E 21 y V 27/03/2025. Aviso N° 261.609.

Aviso número: 261610

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2025-MEYP

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 04/2025-MEyP
Expediente N° 73/369-S-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino a las oficinas del SINTyS, por el término de 12 (doce) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin362, Block I, 1er Piso, el día 09/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin362, Block I, 1er Piso Llamado autorizado por Resolución N° 294/MEyP del 05/03/2025. E 21 y V 27/03/2025. Aviso N° 261.610.

Aviso número: 261568

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 02/2025
Expediente N° 273-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISICION INSUMOS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 09/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 08/04/2025. E 19 y V 25/03/2025. $4.304. Aviso N° 261.568.

Aviso número: 261569

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 05/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 05/2025
Expediente N° 499-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 08/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 07/04/2025 INCLUSIVE. E 19 y V 25/03/2025. $4.720. Aviso N° 261.569.

Aviso número: 261566

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 06/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 06/2025
Expediente N° 467-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE MICROPIPETAS DE LABORATORIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 10/04/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 09/04/2025 INCLUSIVE. E 19 y V 25/03/2025. $4.744. Aviso N° 261.566.

Aviso número: 261540

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA N° 05/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 05/2025
Expediente N° 477-920-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: "Contratación del servicio de internet simétrico dedicado de 200 Mbps en el inmueble San Martín 726 - BRS", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compra, el día 01/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compras. E 18 y V 21/03/2025. $5.184. Aviso N° 261.540.

Aviso número: 261595

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 07/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 07/2025
Expediente N° 757-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: 1 unidad de ADQUISICION CAJAS DE ARCHIVOS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 07/04/2025. E 20 y V 26/03/2025. $4.040. Aviso N° 261.595.

Aviso número: 261596

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA Nº 08/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 08/2025
Expediente N° 544-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: ADQUISICION DE INSUMOS DE PINTURERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 10/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 09/04/2025. E 20 y V 26/03/2025. $4.424. Aviso N° 261.596.

Aviso número: 261634

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 02/2025
Expediente: EX - 2025 - 00003501

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICIÓN 1 (Un) CAMIÓN BARREDOR ASPIRADOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DE LA CIUDAD" Presupuesto Oficial: $208.936.000-. (Pesos: Doscientos Ocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100). Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena.- Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta 10:00 HS. del día 31 de marzo de 2025. Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena.- Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Fecha de Apertura y Hora: 31 de marzo del 2025 -10:00 hs. E 21 y V 27/03/2025. $6.480. Aviso N° 261.634.

Aviso número: 261626

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Ambiente y Servicios Urbanos
Licitación Pública N° 02/2025
Expediente: EX – 2025 - 00003501

POR 4 DIAS - Objeto: “ADQUISICIÓN 1 (Un) CAMIÓN BARREDOR ASPIRADOR PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA DE LA CIUDAD” Presupuesto Oficial: $208.936.000-. (Pesos: Doscientos Ocho Millones Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100). Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.- Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Plazo de Presentación de las Ofertas: hasta 10:00 HS. del día 31 de marzo de 2025. Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficina de Compras – Municipalidad de Yerba Buena.- Primer piso del Shopping Yerba Buena, Av. Aconquija 1.799. Fecha de Apertura y Hora: 31 de marzo del 2025 -10:00 hs. E 21 y V 27/03/2025. $6.480. Aviso N° 261.626.

Aviso número: 261625

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA Nº 10/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 10/2025
Expediente N° 026/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SERVIDORES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 07/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 02/04/2025. E 21 y V 27/03/2025. $4.584. Aviso N° 261.625.

Aviso número: 261554

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 11/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 11/2025
Expediente N° 028/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA SALAS DE AUDIENCIAS DEL FUERO PENAL, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 04/04/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 31/03/2025. E 18 y V 21/03/2025. $4.816. Aviso N° 261.554.

Aviso número: 261621

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES,

POR 1 DÍA - La ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES MALVINAS Y FAMILIARES, Personería Jurídica 155/2019; informa a sus asociados que el próximo sábado 22 de abril de 2025, a horas 09,30; se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, donde se tratará, el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos Asociados para firmar el Acta. 2- Presentación del Padrón de asociados habilitados para participar de la Asamblea General Ordinaria. 3- Puesta a consideración de los asociados, de la Memoria correspondiente al período año 2024. 4- Puesta a consideración de los asociados, del Inventario correspondiente al Ejercicio Contable año 2024. 5-Puesta a consideración de los asociados del Ejercicio Contable e informe de Gastos y Recursos correspondientes al período año 2024. 6- Puesta a consideración de los asociados, del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al período año 2024. La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se llevará a cabo en calle Chacabuco 268, San Miguel de Tucumán. E y V 21/03/2025. $2.056. Aviso N° 261.621.

Aviso número: 261622

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT)

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN MEDICOS DE CABECERA Y AFINES DE TUCUMAN (AMCYAT) invita a sus asociados a la Asamblea Anual de Memoria y Balance a celebrarse el día martes 22/04/2025 a hs. 20.30 hs, en la sede de la Institución, sita en calle San Lorenzo N° 1118, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.- 2.- Tratamiento y aprobación de memoria ejercicio 2024.- 3.- Tratamiento y aprobación del balance cerrado al 31/12/2024.- 4.- Tratamiento y aprobación del Inventario al 31/12/2024.- 5.- Tratamiento y aprobación cuentas gastos y recursos al 31/12/2024.- 6.- Tratamiento y aprobación de los informes de Comisión Revisora de Cuentas.- 7.- Determinación del valor de la cuota societaria mensual.- FARELEIRA NANCY, Secretario. Jorge Bucheri, Presidente. E y V 21/03/2025. $1.688. Aviso N° 261.622.

Aviso número: 261543

SOCIEDADES / ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO

POR 1 DIA - La ASOCIACION DE PERSONAS Rh NEGATIVO cita a los asociados a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día jueves 03 del mes de abril de 2025, en el Colegio Médico de Tucumán “Salón Dr. Hugo Amarillo”, sito en calle Combate de Las Piedras 496, sexto piso, a horas 19:00 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Lugar físico de realización de la asamblea. 2°-Lectura y puesta a consideración del Balance General, Inventario e Informe del órgano de Fiscalización 2024. 2°- Lectura y puesta a consideración de la Memoria 2024. 3°- Elección de autoridades. 4°- Actualidad de la gestión. 5°- Designación de dos asociados para firmar el Acta. E 19/03/2025 Y V 21/03/2025. $4.080. Aviso N° 261.543.

Aviso número: 261620

SOCIEDADES / "BRAND MARK S.R.L."

POR 1 DIA - "BRAND MARK S.R.L." (Constitución) Se hace saber que por Expediente 7866 /205-B-2024, de fecha 19/11/2024, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 19/11/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BRANDMARK S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Alejandro José Gray, D.N.I. 34.159.472 casado, de 35 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Perú 1.376, Yerba Buena, Tucumán, e Ingrid Johanna Kraling D.N.I. 36.089.214, casada, argentina, de 33 años de edad, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Salta 1.091, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Aconquija 2.122, Local 22, Planta Alta, Complejo #2 de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: Su objeto es la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: -Importación y exportación de productos de consumo masivo. -Comercialización y distribución de productos nacionales e internacionales, como así también de productos desarrollados parcial o totalmente dentro de la empresa. -Venta a través de canales digitales de productos nacionales e internacionales. -Compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de productos de perfumería, higiene, cuidado personal, cuidado del hogar, y similares. -Producción y fabricación de productos relacionados a higiene, perfumería, cuidado personal, farmacéuticos, y similares. -Producción y fabricación de productos relacionados a marketing, publicidad, cartelería, merchandising, y similares. -Compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de productos relacionados a marketing, publicidad, cartelería, merchandising. -Provisión de servicios integrados de consultoría, software de gestión, comunicaciones, desarrollos web, e-commerce, y todo lo relacionado con las utilidades que las nuevas tecnologías puedan ofrecer a las empresas y que los nuevos mercados demandan. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $15.000.000 (pesos quince millones), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas sociales iguales de $1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una, aportados por los socios con el siguiente detalle: Alejandro José Gray, 12.000 (doce mil) cuotas sociales por un total de $12.000.000 (pesos doce millones), e Ingrid Johanna Kraling, 3.000 (tres mil) cuotas sociales por un total de $3.000.000 (pesos tres millones), asÍ mismo los socios declaran que integran el 25% (veinticinco por ciento) del total del capital. El capital será integrado conforme a los plazos de la ley. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Alejandro José Gray, y/o Ingrid Johanna Kraling en forma conjunta, individual o indistinta de cualquiera de ellos asumiendo el carácter de Socios Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Yerba Buena, Tucumán, 14 de Marzo de 2025.- E y V 21/03/2025. $6.718. Aviso N° 261.620.

Aviso número: 261581

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Extraordinaria”, el día miércoles 30 de abril de 2025, a continuación de la Asamblea Ordinaria de Memoria y Balance, convocada para el mismo día, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Elección de Junta Electoral para los comicios de CaPSMI, que se llevaran a cabo en el mes de agosto 2025.- E 19 y V 21/03/2025. $3.234. Aviso N° 261.581.

Aviso número: 261582

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2024”, el día miércoles 30 de abril de 2025, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 7, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2024. 3- Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4- Informe de la Sindicatura. E 19 y V 21/03/2025. $3.228. Aviso N° 261.582.

Aviso número: 261615

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO

POR 1 DÍA - La comisión directiva del CLUB ATLÉTICO ÑUÑORCO, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día sábado 22 de marzo del corriente año a las 12 horas en la sede del Club, sitio en Belgrano 701, de la ciudad de Monteros. Para tratar las siguientes órdenes del día: 1- Informe de Junta Electoral. 2- Oficialización de listas y candidatos. 3- Control de escrutinio y puesta en funciones de las autoridades electas. 4- Dos socios para suscribir el acta. E y V 21/03/2025. $1.000. Aviso N° 261.615

Aviso número: 261630

SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA - La Sindicatura del Colegio de Psicólogos de Tucumán, llama a INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE POSTULANTES A SINDICATURA desde el 25 de marzo de 2025 en los horarios de atención del Colegio y hasta el 23 de abril de 2025 a horas 18.30, sin excepción. El día y horario de elección será el 23 de abril de 2025, en el marco de la Asamblea Anual Ordinaria. Requisitos de Inscripción: 1.)Acreditar dos años de residencia en la Provincia. 2.)Tener cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional. 3.)Tener la matrícula activa. 4.)Presentarse con DNI al momento de la Inscripción. 5.)Modalidad de inscripción: Presencial. E y V 21/03/2025. $1.282. Aviso N° 261.630.

Aviso número: 261624

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO “EL ARTE DE SERVIR” LIMITADA

POR 1 DIA - El consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo “El Arte de Servir” Limitada, Matricula Nacional N° 26.366, e Inscripción Provincial N° 1.286, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril del año 2025 a horas 19.00 en su local sito en calle Crisóstomo Álvarez 456 Altos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a Fin de tratar el siguiente orden del día: 1)Elección de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea –

2) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Cuadros Anexos informe del Auditor e informe del síndico, por el periodo finalizado el 31/12/2024.-

3) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes.-

De acuerdo al artículo 49 de la Ley 20.337 la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021.-

E y V 21/03/2025. $2.146. Aviso N° 261.624.

Aviso número: 261633

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN ANTONIO LTDA.

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN ANTONIO LTDA. MN: 29671 IP 1497 convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 DE ABRIL DE 2025 a hs 9 en Pje San Antonio S/N Medianas de la localidad Medina, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a Resolución 610/450 de IPACyM del 18/10/2021, a fin de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de 2(dos) socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2- Demora en convocar a Asamblea. 3- Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de Auditor e Informe de Sindico, de los ejercicios regular cerrados al 30/09/2024. 4- Tratamiento de flujo de excedente. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337 la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 21/03/2025. $2.288. Aviso N° 261.633.

Aviso número: 261549

SOCIEDADES / "EL DIRECTORIO DE ACHERAL SA

POR 5 DIAS - "El Directorio de Acheral SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Martes 15 de Abril de 2025 a horas 15 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 - Acheral - Monteros - Tucumán para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la realización tardía de la asamblea general ordinaria, 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1°, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2024. 4) Informe de Sindicatura. 5) Consideraciones sobre resultados. 6) Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico-administrativas, conforme art. 261 LGS, 7) Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año y su remuneración. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550. Fdo. Ing. Juan Francisco Casañas. Presidente". E 18 y V 25/03/2025. $10.160. Aviso N° 261.549.

Aviso número: 261619

SOCIEDADES / "ESPACIOS PREMIUM S.R.L."

POR 1 DIA - "ESPACIOS PREMIUM S.R.L." (Cesión de cuotas.) Se hace saber que por Expediente N°/205-E-2024 de fecha 19/12 /2024, se encuentra en trámite la inscripción del Nuevo Texto Ordenado de fecha 14/11/2024 mediante el cual el Sr Ramiro Fagalde, DNI 27.365.653, argentino, casado, de profesión Empresario, con domicilio en Country La Cañada, Lote 71 de la ciudad de El Manantial, Lules de la provincia de Tucumán, cede y vende 20 cuotas que le pertenecen a la sociedad "ESPACIOS PREMIUM SRL", a la Srta. Sofia Katz , DNI 36.636.216, argentina, soltera, de profesión Empresario, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club de la provincia de Tucumán . Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de $20.000 (pesos veinte mil) formados por 200 cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: 20 cuotas partes, o sea, pesos dos mil ($2.000) por la Srta. Sofia Katz, y 180 cuotas partes, o sea, pesos dieciocho mil ($18.000) por la Sra. Florencia Katz. En este acto los Sres. Socios integran el ciento por ciento (100%) del capital suscripto en efectivo". "La fecha de cierre del ejercicio económico financiero para el Nuevo Texto Ordenado de la sociedad Espacios Premium continuará siendo la estipulada en el Contrato Original, la cual se fijó en fecha 31 de enero de cada año". SAN MIGUEL DE TUCUMAN 20 de marzo de 2025.- E y V 21/03/2025. $2.976. Aviso N° 261.619.

Aviso número: 261628

SOCIEDADES / "ESTANCIAS 3D S.R.L."

POR 1 DIA - "ESTANCIAS 3D S.R.L."(Designacion de gerente.) Se hace saber que por Expediente N° 1529/205-E-2025 de fecha 19/03/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/03725, mediante el cual los Sres. AYALA, Maria Antonia, DNI 12068799, viuda de DOMENE, Carlos y DOMENE, Juan Antonio, DNI 34709301; DOMENE, Adrian Alexis, DNI 32349612; DOMENE, Carlos Ezequiel, DNI 30769924; DOMENE, Claudio Ariel, DNI 28618480; DOMENE Ubaldo Alberto, DNI 27365283, en virtud del fallecimiento del Socio Gerente Carlos Domene, todos los aquí presentes son los legítimos herederos declarados del Sr. Domene, el cual consta en expte judicial 3904/24, quienes en este acto solicitan su incorporación a la Sociedad. Quienes unificando personeria en cabeza de DOMENE, Adrian Alexis. Ante la necesidad de designar un nuevo gerente, designan en el cargo a Domene Adrian Alexis lo cual es decidido de manera unánime. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 20 DE MARZO 2025. E y V 21/03/2025. $1.938. Aviso N° 261.628.

Aviso número: 261517

SOCIEDADES / FARMACIA SANTO DOMINGO

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Sra. ALBORNOZ MARTA SUSANA, DNI 10.013.040, con domicilio en Calle E Padilla N.° 304, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA SANTO DOMINGO" sito en calle España esquina Ernesto Padilla, de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán a favor de la sociedad FARMACIA PLAZOLETA SUR S.R.L., CUIT 30-70969581-5, con domicilio en calle lavalle N 2770 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la cuidad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la escribana interviniente. E 17 y V 21/03/2025. $9.140. Aviso N° 261.517.

Aviso número: 261623

SOCIEDADES / FUNDACION MUJERES POR MUJERES

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ANUAL ORDINARIA: Conforme a lo dispuesto en el Art 15. Inc. 3 del Estatuto Social , el Consejo de Administración de la Fundacion Mujeres por Mujeres, convoca a los señores asociados y adherentes a una REUNIÓN ANUAL ORDINARIA para el día 19 de Abril del 2025 a horas 10 de la mañana en la calle Combate de Las Piedras 689, San Miguel de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Plan Trienal y Base Presupuestaria; 2) consideracion de la memoria y balance con sus anexos, dictamen de auditoría e inventario correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.E y V 21/03/2025. $1.238. Aviso N° 261.623.

Aviso número: 261613

SOCIEDADES / LA ÑATA S.A.

POR 1 DÍA - LA ÑATA S.A. (Designación de Autoridades), Se hace saber que por Expediente N° 5429/205-L-2024, se encuentra en trámite la inscripción del Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nro. 44 de fecha 16/07/2024, en donde se aprueba por unanimidad la designación de Luis Ernesto De Gregorio, DNI 16.216.643, CUIT 20-16216643-4, con domicilio real en Calle Honduras N°170 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán como Presidente y Graciela Marta del Valle De Gregorio, DNI 12.733.397 CUIT 27-12733397-7, con domicilio real en Avenida Perón al 1.300, Barrio Los Olivos Lote 30 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán como Directora Suplente. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 de Marzo de 2025. E y V 21/03/2025. $1.452. Aviso N° 261.613.

Aviso número: 261629

SOCIEDADES / PIEDRA COLORADA SAS.

POR 1 DIA - PIEDRA COLORADA SAS. (Renovacion de Autoridades), Se hace saber que por Expediente N° 1530/205-P- 2025 de fecha 19/03/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/03/2025, mediante el cual el Sr. ESTOFAN, Pablo Sebastián, DNI 27142418 el cual se designa como Administrador Titular y representante legal, designa como Administrador Suplente al Sr. Estofan Favio Alejandro DNI 25320813, designados por un periodo de 3 años en el cargo a partir de la firma del instrumento. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 20 DEL MARZO 2025.- E y V 21/03/2025. $1.118. Aviso N° 261.629.

Aviso número: 261632

SOCIEDADES / PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA - El Colegio de Psicólogos de Tucumán, convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA para el día 23 de abril de 2025 a horas 18.30 en la Sede del Colegio, Córdoba 1027 - S. M. de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para la firma del Acta. 2. Memoria, Balance e inventario del año próximo pasado. 3. Presupuesto anual del año 2025. 5. Importe de matrícula, multas, aranceles profesionales mínimos y cuotas por gastos de representación y viáticos. 6. Elección de la Sindicatura. E y V 21/03/2025. $1.026. Aviso N° 261.632.

Aviso número: 261616

SOCIEDADES / "RAWI S.A.S"

POR 1 DIA - "RAWI S.A.S" (Modificación) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6811/205-R-2024 de fecha 10/10/2024, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de Septiembre del año 2024, mediante el cual los cual los Sres. RAMOS ROSANA DEL VALLE, D.N.I, 20.681.062, estado civil viuda, comerciante, fecha de nacimiento el 26/05/1969; y WILDE NICOLAS MARCELO, DNI 40.157.952 , estado civil soltero, nacido el 25 de Febrero de 1997, comerciante, ambos con domicilio social y legal en calle Entre Ríos 745 6° C, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Deciden por unanimidad rectificar los domicilios de los socios conformantes de esta firma, los cuales, por un error involuntario, tanto en el encabezado del documento constitutivo, como en la Cláusula Transitoria N° 3, quedaron consignados en "calle Entre Ríos 745 6° a"; como así también rectificar el domicilio de la sede social de la firma, constituido en la Cláusula Transitoria N° 1 en calle "Entre Ríos N° 745 6° "A", cuando en realidad, tanto los domicilios de los socios como el de la sede social se ubican en calle Entre Ríos N° 745 6° "C", San Miguel de Tucumán, Tucumán. Por tal motivo, se aprueba el nuevo texto ordenado, quedando redactado quedando redactadas de la siguiente manera las cláusulas modificadas: MODELO TIPO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - Art. 38 Ley 27.349.- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 13 días del mes de Marzo del año 2024 , se reúnen - Rosana del Valle Ramos, D.N.I. N° 20.681.062, CUIT: 27-20681062-4, argentina, viuda, nacida el 26 de Mayo de 1969, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 745 6° "C", San Miguel de Tucumán, Tucumán ; y Nicolás Marcelo Wilde, D.N.I. N° 40.157.952, CUIT: 20-40157952-5, argentino, soltero, nacido el 25 de Febrero de 1997, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 745 6° "C" San Miguel de Tucumán, Tucumán, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349. Cláusulas Transitorias: 1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Entre Ríos N° 745 6° "C", San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. 3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designan como administrador titular a la Sra. Rosana del Valle Ramos y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Nicolás Marcelo Wilde quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en calle Entre Ríos 745 6° C San Miguel de Tucumán, Tucumán. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. E y V 21/03/2025. $6.180. Aviso N° 261.616.

Aviso número: 261627

SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA - La SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.), convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 24 de Marzo de 2025, a horas veinte y treinta, en su sede de calle Mendoza N° 764 (Galería Mendoza - Local 61), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Estados Contables, Honorarios a Directores y Síndico a asignar y Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 68, cerrado el 30 de Abril de 2024.- 2°) Elección de dos (2) Directores Suplentes por dos (2) años.- 3°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.- 4°) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Marzo de 2025. E 21 y V 28/03/2025. $8.130. Aviso N° 261.627.

Aviso número: 261614

SOCIEDADES / SOCIEDAD ARGENTINA DE AYUDA MUTUA Y BIBLIOTECA POPULAR HIPOLITO IRIGOYEN

POR 1 DÍA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo Directivo de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AYUDA MUTUA Y BIBLIOTECA POPULAR HIPOLITO IRIGOYEN, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 2025, a horas 18:30 en el local sito en calle Congreso N° 422, de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2(dos)socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. E y V 21/03/2025. Aviso N° 261.614.

Aviso número: 261612

SOCIEDADES / "UNIBRAND S.R.L."

POR 1 DIA - "UNIBRAND S.R.L." Constitución) Se hace saber que por Expediente 7866 /205-B-2024, de fecha 19/11/2024, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 19/11/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "UNIBRAND S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Alejandro José Gray, D.N.I. 34.159.472 casado, de 35 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Perú 1.376, Yerba Buena, Tucumán, e Ingrid Johanna Kraling D.N.I. 36.089.214, casada, argentina, de 33 años de edad, Contadora Pública Nacional, con domicilio en calle Salta 1.091, Yerba Buena, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Av. Aconquija 2.122, Local 22, Planta Alta, Complejo #2, de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: Su objeto es la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: -Importación y exportación de productos de consumo masivo. -Comercialización y distribución de productos nacionales e internacionales, como así también de productos desarrollados parcial o totalmente dentro de la empresa. -Venta a través de canales digitales de productos nacionales e internacionales.-Compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de productos de perfumería, higiene, cuidado personal, cuidado del hogar, y similares. -Producción y fabricación de productos relacionados a higiene, perfumería, cuidado personal, farmacéuticos, y similares. -Producción y fabricación de productos relacionados a marketing, publicidad, cartelería, merchandising, y similares. -Compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de productos relacionados a marketing, publicidad, cartelería, merchandising. -Provisión de servicios integrados de consultoría, software de gestión, comunicaciones, desarrollos web, e-commerce, y todo lo relacionado con las utilidades que las nuevas tecnologías puedan ofrecer a las empresas y que los nuevos mercados demandan. Capital Social: El capital social se establece en la suma de $15.000.000 (pesos quince millones), dividido en 15.000 (quince mil) cuotas sociales iguales de $1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una, aportados por los socios con el siguiente detalle: Alejandro José Gray, 12.000 (doce mil) cuotas sociales por un total de $12.000.000 (pesos doce millones), e Ingrid Johanna Kraling, 3.000 (tres mil) cuotas sociales por un total de $3.000.000 (pesos tres millones), asÍ mismo los socios declaran que integran el 25% (veinticinco por ciento) del total del capital, El capital será integrado conforme a los plazos de la ley. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Alejandro José Gray, y/o Ingrid Johanna Kraling en forma conjunta, individual o indistinta de cualquiera de ellos asumiendo el carácter de Socios Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Yerba Buena, Tucumán, 14 de Marzo de 2025.- E y V 21/03/2025. $6.712. Aviso N° 261.612.

\n\nNúmero de boletín: 30.925
Fecha: 21/03/2025